

con la proposición del Sr. D. Antonio Rocamora, de que
los Casos Procuraciones Síndico y Personero traen en las
noticias concernientes a este asunto, según varias reso-
luciones de este Ayuntamiento, y dicesen vudictamen los
Abogados de el; esto nose ha vaguado, aunque en el día
de hasta en la Mesa de los S. N. lo expuesto por los señores
D. Diego Cano, y D. Martin Souiano, Proc. les Síndico y
Personero del Público que fueron en dho año proximo,
y el parecer de el Sr. D. Juan Ignacio Navarro modesto
Abogado; Por lo que espera que esta Ciudad enterada de el
referido Expediente, y de los citados Informes y vudictamen
resuelva lo que tenga por combeniente; Habiendo e-
hecho presente los expresados Autos parecer, y propo-
siciones puestas por dho señores Diego Cano, y D.
Martin Souiano, se trató largamente en este asunto; y
principiada la conferencia, el Señor D. Antonio Rocamora
fexer Res. en ou lugar D. P. Que en vista de
las Reales Ordenes, Auto de el S. Intend. te que se ha
hecho pres. te y reflexionando que desde cl año antezed. te
hasta el Cavildo de este día, nose ha visto los Informes
mandados dar por la Ciu. en este importante asunto